



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBERNANZA PÚBLICA

ANUALIDAD 2023

**CONVENIOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO PARA LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA) Y UPTA
PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CARGAS
ADMINISTRATIVAS Y SU REDUCCIÓN**

ÍNDICE

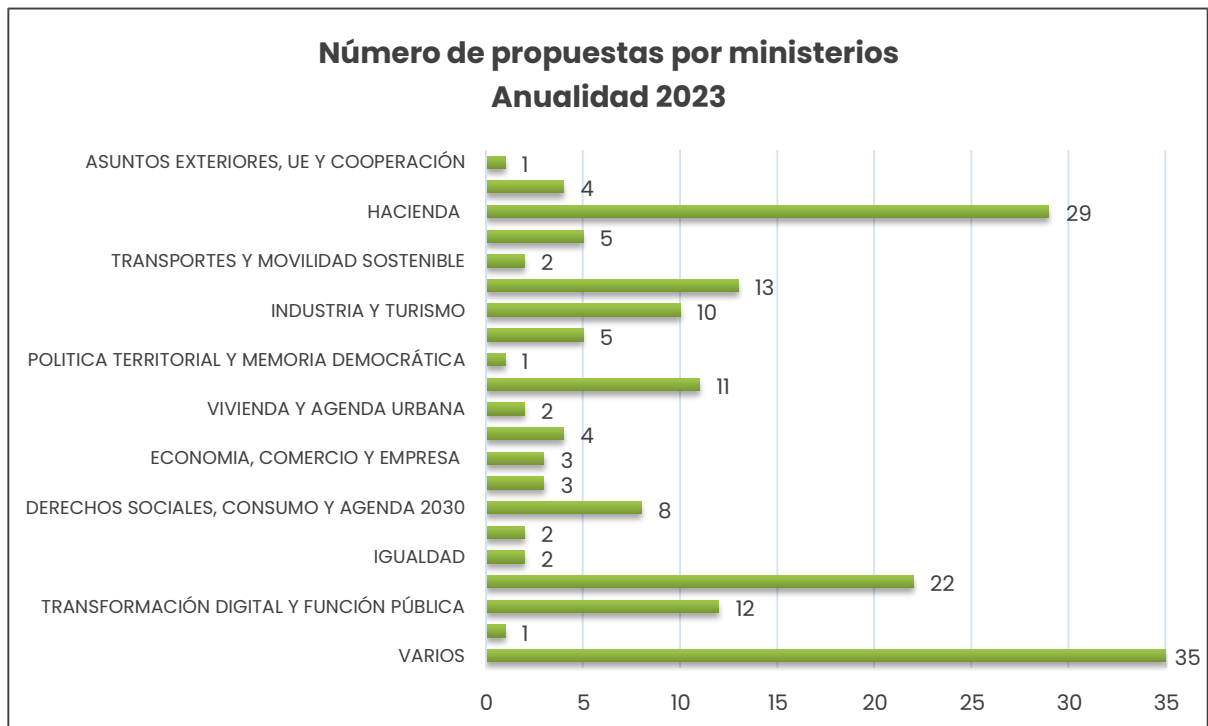
1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	INTRODUCCIÓN.....	5
3.	RESUMEN DEL CONVENIO FIRMADO CON UPTA	7
4.	METODOLOGÍA EMPLEADA	9
5.	CONTACTOS CON LOS ACTORES INTERESADOS PARA RECOPIACIÓN DE PROPUESTAS	10
6.	ESTADÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS RECOPIADAS	11
6.1.	Distribución de las propuestas presentadas por ministerios y su valoración	11
6.2.	Distribución de las propuestas por materias	13
6.3.	Distribución de las propuestas en función de las actuaciones por la administración para su implantación o el motivo de no viabilidad.	13
7.	REMISIÓN DE PROPUESTAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	14
8.	REPERCUSIÓN EN MEDIOS DE LOS CONVENIOS DE REDUCCIÓN DE CARGAS Y ENCUENTROS CON LOS ACTORES INTERESADOS	15
9.	REUNIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA ANUALIDAD 2023	16
10.	ANEXO I.....	20
10.1.	MINISTERIO DE HACIENDA	21
10.2.	MINISTERIO DEL INTERIOR	24
10.3.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	26
10.4.	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	26
10.5.	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	27
10.6.	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	28
10.7.	MEDIDAS HORIZONTALES (VARIOS MINISTERIOS)	28

1. RESUMEN EJECUTIVO

Durante 2024 se han analizado las propuestas de reducción de cargas derivadas de los **Convenios** de la Administración General del Estado con las siguientes organizaciones empresariales y sociales: **CEOE-CEPYME, Cámara de Comercio de España, ATA, CEPES, UPTA, CERMI Y PMP**, correspondientes a la anualidad 2023.

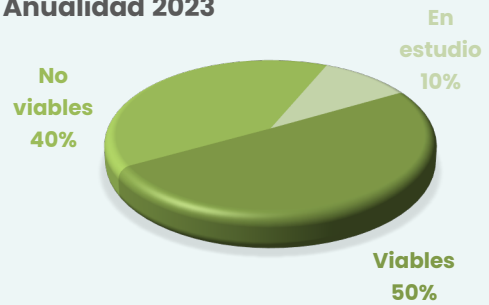
A través de estos convenios, se potencia la participación del sector empresarial y social en la política de simplificación administrativa. Con el fin de mantener un contacto directo con los emprendedores, autónomos y distintas asociaciones, en 2023 se celebraron **12 encuentros** tanto en modalidad telemática como presencial. **UPTA** organizó dos encuentros presenciales a los que asistieron técnicos de la Dirección General de Gobernanza Pública.

Se han analizado un total de **175 propuestas** (31 de CEOE, 57 de la Cámara de Comercio, 31 de ATA, 20 de CEPES, 12 de CERMI, **14 UPTA** y 10 PMP), que afectan a los distintos ministerios, destacando con mayor volumen las que corresponden a **Hacienda, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Trabajo y Economía Social**.



Las distintas propuestas han sido analizadas y valoradas por los departamentos gestores, que han considerado que un **50,3% son viables** (ya implantadas o aceptadas para llevarse a la práctica), un **10,3% están en estudio**, por requerir un análisis más detallado y un **39,4% no son viables** (por distintas circunstancias, no son susceptibles de implantarse).

Distribución de propuestas según su valoración por los ministerios competentes
Anualidad 2023

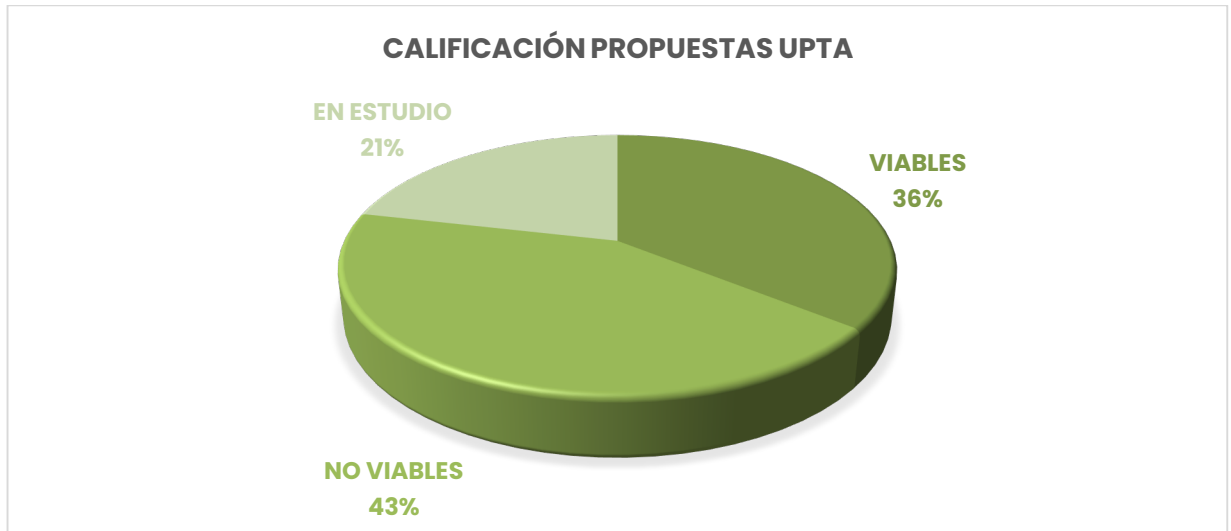


En el caso de **UPTA**, de 14 propuestas en total, 1 fueron aceptadas, 4 estaban ya implantadas en el momento de elaborar este informe, 6 fueron declaradas como no viables y 3 están en estudio.

CALIFICACIÓN PROPUESTAS-UPTA



En términos porcentuales, esto significa que un 35,71% de las propuestas de UPTA se consideraron viables.



Las propuestas de UPTA podrán nutrir asimismo los **Planes de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas** que anualmente elaboran los departamentos ministeriales.

Aquellas propuestas que afectaban a competencias de las **Comunidades Autónomas**, fueron remitidas a éstas para su estudio.

2. INTRODUCCIÓN

Desde la puesta en marcha en 2008 del Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, la Administración General del Estado ha potenciado la participación del sector empresarial y social en la política de reducción de cargas administrativas, a través de la firma de convenios con organizaciones empresariales y entidades representativas del tejido social.



Mediante estos convenios, se vienen detectando -y abordando, buscando soluciones- cargas administrativas susceptibles de ser reducidas en procedimientos gestionados por diferentes departamentos ministeriales y organismos públicos vinculados o dependientes de los mismos.

La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (en adelante UPTA) es una Confederación de ámbito nacional y carácter intersectorial, de organizaciones territoriales y asociaciones sectoriales de trabajadores por cuenta propia, inscritos

en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social, Régimen del Mar y/o en las Mutualidades de Colegios Profesionales. Está constituida por 34 organizaciones territoriales y sectoriales, con presencia en las 17 Comunidades Autónomas, más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El colectivo de autónomos alcanzó en diciembre de 2024 los 3,4 millones de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Seguridad Social y muestra una tendencia al alza. En lo que respecta al principal motivo por el que la Administración General de Estado y UPTA firman el convenio, se puede afirmar que las cargas administrativas, por regla general, afectan en mayor proporción a los autónomos que a las grandes empresas, ya que los primeros no tienen en muchos casos los recursos y la capacidad de abordar los múltiples trámites que deben realizar con la administración como consecuencia de su actividad profesional y comercial. Estos procedimientos administrativos pueden ser particularmente complejos para autónomos que operan en el ámbito rural, con menor acceso a oficinas públicas y déficits de conexión digital.

Si desde la UE y la OCDE se insta a los Estados a aplicar políticas que favorezcan la simplificación de los trámites y gestiones obligatorias para el colectivo de autónomos y las micropymes, estas recomendaciones se traducen, a nivel muy práctico, en una alianza mediante el convenio para la reducción de cargas que abre un canal de diálogo directo, de colaboración, de puesta en común de proyectos y contribuye a una mayor cercanía entre la Administración General del Estado y los autónomos.

El convenio con UPTA para el bienio 2023-2024, se centra principalmente en las áreas temáticas que a continuación se van a transcribir.



- Economía verde: infraestructuras renovables, eficiencia energética y rehabilitación.
- Subvenciones y licitaciones financiadas por fondos NextGeneration y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Identificación de buenas prácticas para su réplica o implementación en otros centros directivos.
- Supresión de barreras a la unidad de mercado.
- Fomento de la inversión mediante la simplificación.
- Refuerzo de la aplicación efectiva del principio "solo una vez".

A finales de 2023 UPTA entregó todas las propuestas elaboradas, que posteriormente fueron sometidas a un control preliminar de calidad y acto seguido remitidas a los distintos departamentos y administraciones competentes, para su estudio e informe. Por tanto, a lo largo del año 2024 se ha producido una fase de difusión, reenvío en caso de detectar nuevos competentes en el asunto, estudio y seguimiento de las propuestas presentadas por UPTA.

Las propuestas de UPTA incluyen, además de la descripción de la medida, una estimación económica del ahorro que supondría su implantación. Dicho ahorro se estima mediante la aplicación del Método Simplificado de medición de cargas administrativas y de su reducción, incluido en el Anexo V de la Guía para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009¹.

El balance final de las propuestas de UPTA para la reducción de cargas en el año 2023 arroja un resultado de un 35,71% de propuestas con calificación positiva (es decir, la suma del porcentaje de propuestas aceptadas, más el porcentaje de las propuestas ya implantadas por los centros directivos u organismos competentes).

3. RESUMEN DEL CONVENIO FIRMADO CON UPTA

- **Partes:** **Convenio** entre la Administración General del Estado y la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA)** para la identificación de cargas administrativas y su reducción. 
- **Vigencia:** Eficacia desde 19/07/2023 (inscripción en el REOICO) hasta 31 de diciembre de 2024. Publicación en BOE2 el 26 de julio de 2023.
- **Objeto del convenio:** El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio y UPTA, para la identificación y planteamiento de propuestas concretas de reducción de cargas administrativas en los siguientes ámbitos:
 - Reducción de cargas administrativas y simplificación de trámites en el ámbito de la economía verde: especial mención a trámites para la instalación

¹ https://funcionpublica.hacienda.gob.es/dam/es/portalsefp/gobernanza-publica/simplificacion/impacto-normativo/guia_metodologica_ain.pdf#page=68

² <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/26/pdfs/BOE-A-2023-17233.pdf>

de infraestructuras de energías renovables, de eficiencia energética y de rehabilitación de edificios.

✓ Medidas de simplificación referidas a los procedimientos de subvenciones y licitaciones financiadas por fondos NextGeneration y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

✓ Impulso de mejoras mediante la identificación de buenas prácticas en entornos administrativos, para su réplica o implementación en otros centros directivos y niveles administrativos.

✓ Supresión de barreras administrativas para la unidad de mercado, impulso de la simplificación de cargas a los operadores y de la colaboración en los procedimientos con contenido común en distintas instancias sectoriales y territoriales.

✓ Fomento de la inversión mediante la simplificación administrativa en todos los niveles de las Administraciones Públicas.

✓ Refuerzo para la aplicación efectiva del principio 'solo una vez', por el cual los interesados no tengan que presentar, en sus trámites, datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

✓ Cualquier otra temática que, relacionada con la materia objeto de este convenio, establezcan las partes, mediante el oportuno acuerdo de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.

Para la elaboración de propuestas concretas de reducción de cargas y simplificación administrativa, las partes signatarias acuerdan que serán documentos de referencia, los siguientes:

- Estrategia España Nación Emprendedora.
- Estrategia España 2050.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo.
- Estrategia Española de la Economía Social.

- **Financiación:** el presupuesto total de las actividades para 2023 es de **16.245 €**
 - El Ministerio de Hacienda y Función Pública aporta 15.000 €
 - La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) aporta 1.245 €
- **Medidas** propuestas **en ejecución** del convenio en la anualidad 2023: **14**
- **Número de medidas por Ministerio competente:**

Ministerio	Nº de propuestas
Ministerio de Hacienda	4
Ministerio del Interior	1
Ministerio de Trabajo y Economía Social	1
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática	1
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	1
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1
Varios Ministerios	5
Total	14



Resumen de financiación de los convenios

AGE	UPTA	TOTAL
15.000€	1.245€	16.245 €

4. METODOLOGÍA EMPLEADA

Para alcanzar los objetivos de los convenios, las organizaciones (con sus particularidades, objetivo y ámbito propio), han empleado la siguiente metodología:

1. Identificación de trabas para los ámbitos seleccionados, mediante un procedimiento participativo centrado en:
 - Encuentros con empresarios y/o miembros de su colectivo. Este contacto directo es fundamental para conocer sus necesidades, impresiones y valoraciones sobre la materia.
 - Interlocución con expertos, especialistas, directivos y trabajadores de cada sector o materia, para su valoración y concreción de las medidas.
 - Análisis interno de la información recopilada.

2. Elaboración de propuestas provisionales para la reducción de trabas en los sectores/colectivos seleccionados. Una vez realizado un análisis de la información recopilada en la fase anterior, se realiza una selección de aquellos trámites sobre los que se han concretado propuestas de simplificación administrativa de aplicación específica, desechando aquellas propuestas que pudiendo ser interesantes, no forman en sí mismas una carga administrativa de acuerdo con la definición convencional y metodológica que se ha dado de las mismas.
3. Elaboración de propuestas definitivas para la simplificación administrativa. Concreción y planteamiento de cada propuesta en un formato consensuado con la Dirección General de Gobernanza Pública, que incluye la estimación del ahorro generado en caso de implantación según el Método Simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción, así como el detalle sobre la legislación afectada, identificación de mejores prácticas al respecto, en su caso, y principales unidades administrativas implicadas.



En anexo a este informe se incluye un resumen de las propuestas planteadas por cada organización firmante y del informe remitido por cada centro gestor competente en la materia, junto con las actualizaciones oportunas, en su caso.

5. CONTACTOS CON LOS ACTORES INTERESADOS PARA RECOPIACIÓN DE PROPUESTAS

El contacto directo con los emprendedores, autónomos, y distintas asociaciones es fundamental para conocer sus necesidades, impresiones y valoraciones sobre la materia. En este contexto, se celebraron encuentros con empresarios y colectivos, donde se ofreció la oportunidad de manifestar directamente a cada organización los trámites más relevantes y sus propuestas de simplificación. En estas reuniones se contó con, al menos, la presencia de un representante de la Administración.

ORGANIZACIÓN	LUGAR	FECHA	PERFIL DE LOS CONVOCADOS/ASISTENTES
UPTA	Sevilla	14/09/2023	Autónomos y colectivos diversos (Autónomo societario, empresa ayuda al cumplimiento de protección de datos, planes de igualdad, denunciante, etc., asesoría de trabajadores y empresarios del sector de los espectáculos, asesor en ayudas de la UE, gestor en temas de tráfico y extranjería, consultor y representante del tejido asociativo, personas con discapacidad, Gestoría...)

	Madrid	26/10/2023	Autónomos y colectivos diversos (Cooperativa complejos multiusos, centrada en la venta ambulante, representante del sector de la música y artistas, industria reprografía, diseño gráfico, responsable migraciones en UGT, técnico de Inserta Empleo, Fundación ONCE, abogado, asesoría, confederación de empresas de tecnologías de la información, Infoautónomos, representante sociedades laborales, representante asociación estatal de granjas-escuelas, Training experience...)
--	--------	------------	---

6. ESTADÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS RECOPIADAS

6.1. Distribución de las propuestas presentadas por ministerios y su valoración

Se indican a continuación los datos de las propuestas presentadas por UPTA, clasificadas por el departamento competente y las valoraciones que éste ha realizado de las propuestas.

En este primer cuadro se indica el número de **propuestas presentadas** por UPTA distribuidas por Ministerios:

PROPUESTAS DE UPT DISTRIBUIDAS POR MINISTERIOS	
MINISTERIO	UPTA
ASUNTOS EXTERIORES, UE Y COOPERACIÓN	-
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES	-
HACIENDA	4
INTERIOR	1
TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	-
TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	1
INDUSTRIA Y TURISMO	-
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	-
POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	1
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	1
VIVIENDA Y AGENDA URBANA	-
CULTURA	-
ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	-
SANIDAD	-
DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	-
CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	-
IGUALDAD	-
INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	1
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	-
CNMC	-
VARIOS	5
TOTAL	14

Una vez informadas por los centros gestores, las propuestas se han calificado de la siguiente manera:



Aceptadas: si el departamento considera factible su puesta en práctica. En la mayoría de los casos, el informe indica el procedimiento para realizarlo y las actuaciones necesarias (cambio normativo, aplicación informática, etc.)



Implantadas: si en el momento de emisión del informe, la iniciativa ya se había llevado a cabo, o si en el intervalo de tiempo entre la remisión de la propuesta y el informe de seguimiento 2023 de DGGP, se ha llevado efectivamente a cabo la iniciativa. Por implantadas se entienden también aquellas situaciones en las que, no recogiendo exactamente el ministerio u órgano competente el contenido de la propuesta, hay una solución ya implantada que permite recoger la esencia de lo demandado por la organización firmante del convenio de cargas.



No viables: en el caso de que, por determinadas circunstancias (legales, presupuestarias, técnicas, etc.), el departamento ministerial no considera factible implantar la medida.



En estudio: cuando la propuesta ha sido valorada por el Ministerio competente y requiere un análisis más exhaustivo, antes de formar una decisión definitiva sobre lo indicado por la organización proponente.

RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE UPTA

CONVENIO	ACEPTADA	IMPLANTADA	NO VIABLE	EN ESTUDIO	TOTAL
UPTA	1	4	6	3	14

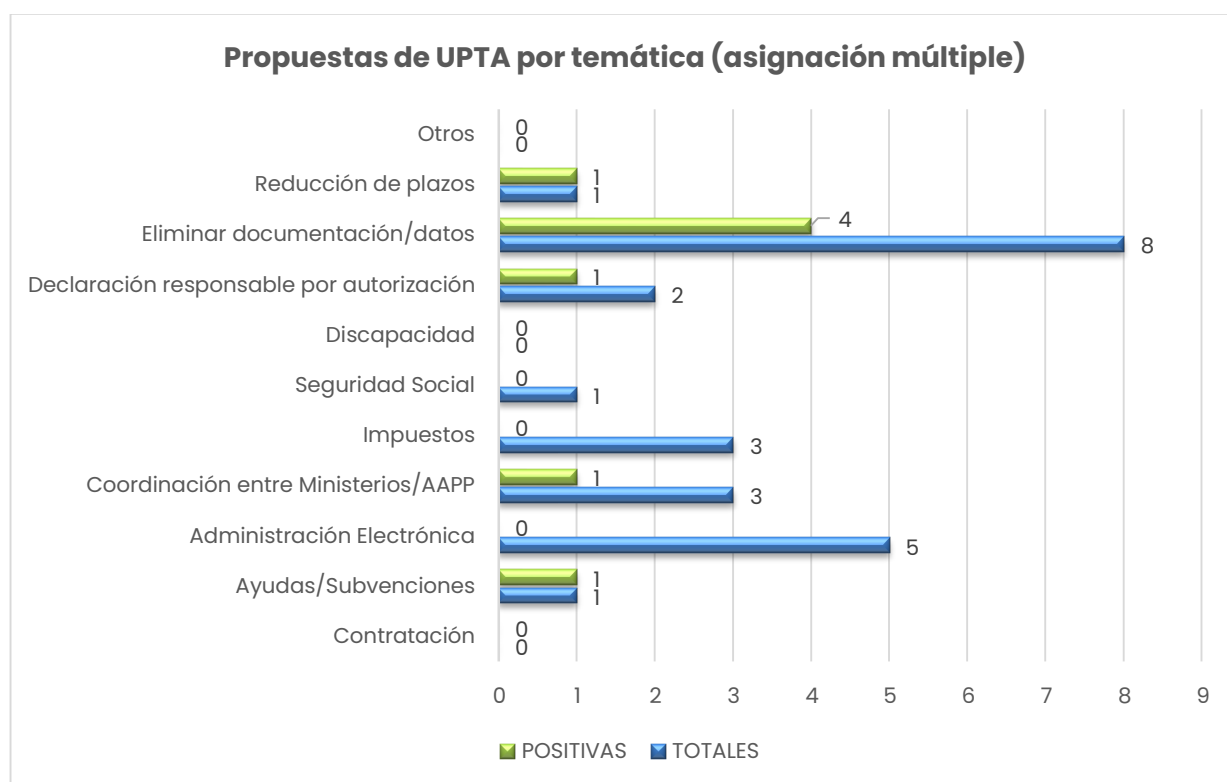
RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE UPTA POR MINISTERIOS

MINISTERIO	ACEPTADA	IMPLANTADA	NO VIABLE	EN ESTUDIO	TOTAL
Ministerio de Hacienda			3	1	4
Ministerio del Interior	1				1
Ministerio de Trabajo y Economía Social			1		1
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática			1		1
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico		1			1
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones				1	1
Varios Ministerios		3	1	1	5
TOTAL					14

6.2. Distribución de las propuestas por materias

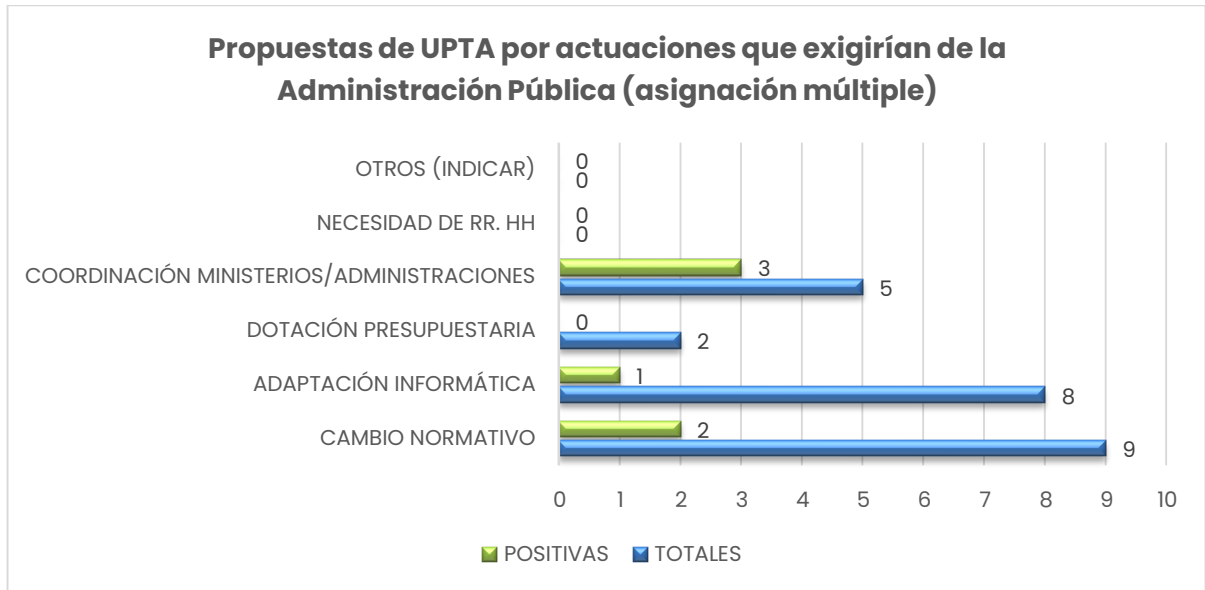
A continuación, se muestran los bloques de materias de las que tratan las propuestas de UPTA (cabe una asignación múltiple). Se considera que las propuestas pueden asignarse a más de una materia. Las actuaciones más habituales son la coordinación entre Ministerios o AAPP, y la adaptación informática.

En verde, las propuestas con calificación positiva (aceptadas y ya implantadas)



6.3. Distribución de las propuestas en función de las actuaciones por la administración para su implantación o el motivo de no viabilidad.

Una vez analizadas las propuestas presentadas por UPTA, los centros gestores evalúan las actuaciones que han de desarrollar para su puesta en práctica o bien los motivos que impiden su implantación. A continuación, se muestra en un gráfico las actuaciones principales que representan las causas que determinan la clasificación de las propuestas. La asignación es múltiple, dado que una propuesta puede suponer realizar más de una actuación.



En verde, las propuestas con calificación positiva (aceptadas + ya implantadas)

7. REMISIÓN DE PROPUESTAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El objeto de los convenios, como ya ha quedado ampliamente expuesto, se concreta con la elaboración de propuestas de reducción de cargas administrativas y simplificación que, principalmente, van dirigidas a centros directivos y organismos de la Administración General del Estado.



Sin embargo, la complejidad de algunas materias, que no se agotan en un solo nivel administrativo, así como la realidad de un Estado compuesto y descentralizado, hacen que algunas de las propuestas remitidas por las entidades firmantes tengan una dimensión autonómica o local ineludible.

Se plantea así una colaboración, remitiendo las propuestas que estimamos pueden afectar a las competencias autonómicas, que contribuirá al propósito final de acercar el trabajo de las Administraciones a la ciudadanía y al tejido empresarial, así como a trasladar a los centros gestores públicos las demandas de la economía real y de determinados sectores sociales. En suma, con este trabajo contribuimos a mantener un diálogo fluido que logre una dinámica positiva para todas las partes. Para su remisión, se han aprovechado los contactos establecidos a raíz de la actualización en 2023 del mapa de situación, simplificación de procedimientos en las AAPP³.

³ Este Mapa de Situación en su versión de 2023 con información de la AGE y de las administraciones autonómicas en la materia de simplificación administrativa y reducción de cargas se puede leer aquí:

En un nivel cuantitativo, se han remitido un total de 23 propuestas a comunidades autónomas; una de ellas elaborada por UPTA.

En la tabla siguiente se indica la propuesta de UPTA que fue remitida a los puntos de contacto, en materia de simplificación administrativa, de las distintas comunidades autónomas.

CÓDIGO PROPUESTA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE DESTINO	TEMAS SOBRE LOS QUE TRATAN LAS PROPUESTAS
UPTA-00-002	Todas las comunidades autónomas	Sustitución de autorizaciones exigidas por declaraciones responsables en la puesta en funcionamiento de infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 250 kw o modificación de las existentes.

8. REPERCUSIÓN EN MEDIOS DE LOS CONVENIOS DE REDUCCIÓN DE CARGAS Y ENCUENTROS CON LOS ACTORES INTERESADOS

Enlaces con noticias en las que se hace referencia a dichas actuaciones



Reunión organizada por **UPTA** el 26/10/2023 en Madrid:

- https://www.instagram.com/p/Cy24Uc1q_Fn/?img_index=1
- <https://www.facebook.com/UptaEs/posts/pfbid0Gi4Re1wrHLR3GZVeUeYEhERFZiEWQ4jZvLNpLdozKuh9Zcgkzm15rGogVHYz4aKl>
- https://www.linkedin.com/posts/upta-espa%C3%B1a-92701a143_madrid-comienza-la-jornada-sobre-activity-7123246823334457346-BXEd?utm_source=share&utm_medium=member_desktop
- https://x.com/upta_es/status/1717480322651075014?s=20



Reunión organizada por **UPTA** el 14/09/2023 en Sevilla:

- https://twitter.com/upta_es/status/1701582848606515274?t=YRbOgaCudDoM4-XK8sQuGA&s=19
- https://www.linkedin.com/posts/upta-esp%C3%B1a-92701a143_eres-aut%C3%B3nomoa-y-has-detectado-alguna-actividad-7107348078751289345-rVJI?utm_source=share&utm_medium=member_android
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02vdQtKEwPqQ3CzogdqAEX6PTv2SKhFys9yRo37uIDFRacbh7ny8pHCdcAJ9wDGiUnl&id=100064884120129
- https://x.com/upta_es/status/1702275845056811296?s=20
- https://www.linkedin.com/posts/upta-esp%C3%B1a-92701a143_ministeriodehacienda-upta-actividad-7108040651279114240-N0ep?utm_source=share&utm_medium=member_desktop
- https://www.instagram.com/p/CxK2OvwKCeU/?utm_source=ig_web_copy_link&igshid=MzRIODBiNWFIZA==
- https://www.linkedin.com/posts/upta-esp%C3%B1a-92701a143_ministeriodehacienda-upta-actividad-7108139936016441347-ko5u?utm_source=share&utm_medium=member_desktop
- https://x.com/upta_es/status/1702404970241245457?s=20
- <https://www.instagram.com/p/CxLjXJfKx6R/>



9. REUNIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA ANUALIDAD 2023

El día 21 de marzo de 2024 tuvo lugar una reunión conjunta organizada por la Dirección General de Gobernanza Pública, con la participación de las

organizaciones que firmaron convenios para la identificación de cargas administrativas y su reducción.

En la jornada participaron, tanto miembros de la Dirección General de Gobernanza Pública, como representantes de las siete organizaciones.

Por parte de la Dirección General de Gobernanza Pública asistieron:

- La Directora General
- La Subdirectora General de Organización y Procedimientos
- El Coordinador del Área de Reducción de Cargas
- Personal técnico del Área

Asistieron representantes de las siguientes organizaciones:

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (**CEOE**) y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (**CEPYME**).
- Cámara de Comercio de España. (**CC**)
- Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (**ATA**)
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (**CERMI**).
- Confederación Empresarial Española de Economía Social (**CEPES**).
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (**UPTA**).
- Plataforma de Mayores y Pensionistas (**PMP**).

La apertura de la jornada corrió a cargo de la Directora General de Gobernanza Pública, agradeciendo la participación de las organizaciones.

Cada una de las organizaciones hizo una presentación de los trabajos realizados en cumplimiento de los convenios firmados, objeto, propuestas presentadas y agrupación de estas, metodología, reuniones mantenidas con empresarios, fuentes de recogida de propuestas, etc., haciendo hincapié en las que cada uno ha considerado más relevantes. Estos trabajos, a lo largo del mes de febrero y marzo de 2024, se pusieron a disposición de los centros directivos de la Administración General del Estado (y de otros niveles administrativos, como se ha indicado en el apartado 7 de este informe) para su estudio y valoración, tendente a la introducción de mejoras en el servicio público mediante la eliminación de trabas burocráticas.

De la intervención de cada una de las siete organizaciones, destacamos a título de ejemplo las siguientes ideas:



UPTA indicó que 2023 fue el primer año de su experiencia con estos convenios, que califica de muy positiva. Explicó las propuestas presentadas y recalca que en su seno se han activado tres grupos de trabajo para este convenio: uno de carácter sectorial, otro territorial y un tercero, interno de los trabajadores de UPTA.

Seguidamente, los representantes de la **Dirección General de Gobernanza Pública** fueron interviniendo para desarrollar los puntos que figuraban en el orden del día programado para la jornada:

1. Visión de la Dirección General de Gobernanza Pública respecto de los trabajos de 2024. Impulsar un calendario de encuentros con los representados por las organizaciones firmantes, a lo largo de 2024
2. Importancia de la simplificación administrativa y la reducción de cargas en el documento-marco del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
3. Principales retos y dificultades

La Directora General aseguró la continuidad de los trabajos, destacando el nombre del nuevo Ministerio, para la Transformación Digital y de la Función Pública. Por tanto, se puede aprovechar para avanzar en las herramientas digitales, la interconexión de bases de datos, la multicanalidad de vías de atención, partiendo de la base de que es técnicamente complejo porque los sistemas informáticos de las administraciones no empiezan de cero. Tener en un mismo ministerio a la Secretaría de Estado de Función Pública, a Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones es una oportunidad.

El objetivo último es ofrecer un consenso para una administración abierta. En concreto, se puede potenciar este grupo de trabajo y poniendo en valor el trabajo realizado por todas las partes, mejorar el servicio, particularmente a colectivos vulnerables para los cuales un buen uso de la tecnología puede ser una ayuda vital.

Destacó finalmente que, pese a sus carencias, es justo decir que la administración electrónica española es muy bien valorada a nivel internacional.

La subdirectora destaca que se ha llegado con los convenios a un abanico de sensibilidades muy amplio, siendo representados distintos destinatarios de normas y servicios públicos.

Estos convenios enriquecen la relación entre administraciones y ciudadanía y empresas, pues permiten el traslado, inspecciones de servicios mediante, al funcionario competente en cada asunto, de los problemas detectados por los propios usuarios y receptores de las normas.

Hay dos cuestiones en las que cree se puede ahondar: actuar en cooperación con las CCAA, manteniendo un contacto más estrecho e identificando a los responsables de simplificación y reducción de cargas en cada Comunidad; y en esta línea, aprovechar las Conferencias Sectoriales Estado-CCAA para introducir en sus debates materias que tengan que ver con la reducción de cargas y la simplificación, para lograr mejores resultados.

A continuación, se incluyen imágenes de la jornada:



10. ANEXO I.

Propuestas presentadas por UPTA, distribuidas por ministerios e informadas por los centros gestores. Anualidad 2023.



Cuadros resumen de las propuestas agrupadas por ministerio y organización

Se presentan unos cuadros que resumen las propuestas presentadas por UPTA, clasificadas por Ministerios y por la calificación del informe de los centros gestores. Dichas propuestas figuran con el código asignado (UPTA-código ministerial⁴ - número secuencial de la propuesta), para facilitar su identificación.

UPTA. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS POR MINISTERIOS					
MINISTERIO	ACEPTADA	IMPLANTADA	NO VIABLE	EN ESTUDIO	TOTAL
Ministerio de Hacienda			3	1	4
Ministerio del Interior	1				1
Ministerio de Trabajo y Economía Social			1		1
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática			1		1
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico		1			1
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones				1	1
Varios Ministerios		3	1	1	5
TOTAL					14

En apartados siguientes se indican, para cada ministerio, el enunciado de las propuestas de UPTA, el ahorro en cargas administrativas estimado⁵ y un extracto adaptado del informe que remitió cada centro gestor.

Los informes de aquellas comunidades autónomas que los han emitido constan en cada una de las propuestas que han sido informadas.

10.1. MINISTERIO DE HACIENDA

UPTA-04-001. I.A.E.: eliminación de los modelos 840⁶ y 848⁷. Unificación de los epígrafes en actividades empresariales y profesionales

AHORRO ESTIMADO: 1.600.000€
POBLACIÓN AFECTADA: 200.000

⁴ Resolución de 5 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las Órdenes ministeriales que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-343

⁵ El ahorro estimado se basa en la aplicación del Método Simplificado de medición de cargas administrativas y de su reducción (Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009). Es un indicador de ahorro, expresado en euros, que no tiene valor económico ni presupuestario. Permite establecer un valor numérico a las medidas de simplificación y reducción de cargas en comparación con la situación anterior que se pretende mejorar.

⁶ Modelo **840** "Comunicación del alta, variación o baja"

⁷ Modelo **848** "Comunicación del importe neto de la cifra de negocios"

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La AEAT, sobre la ELIMINACIÓN DEL MODELO 840 indica que el modelo 840 es una declaración solo para los sujetos pasivos no exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). La cuota del IAE se recauda mediante liquidación realizada por la Administración. Si la cuota consignada en las tarifas es una cuota municipal, son los ayuntamientos los que practican las liquidaciones. Si la cuota consignada es una cuota provincial o nacional, es la Agencia Estatal de Administración Tributaria la que realiza la liquidación. En los siguientes ejercicios las cuotas se pagan mediante recibo. En el modelo 840 se piden otros datos diferentes que los que se piden en otras declaraciones ya presentadas por los contribuyentes en su caso. Los plazos de ingreso de la cuota del IAE dependen del tipo de cuota, según sea cuota municipal, provincial o nacional, que solo consta en el modelo 840.

Sobre UNIFICAR EMPRESARIAL Y PROFESIONAL: La distinción entre actividad empresarial y profesional es necesaria, es el modo de realizar la actividad lo que las diferencia. Se considera que es actividad empresarial, la actividad desarrollada por persona física, jurídica y demás entidades, en el seno de una organización con una infraestructura creada. Es actividad profesional, la actividad desarrollada por persona física que actúa por cuenta propia, y de forma personal, individual y directa, siendo determinantes sus cualidades personales. Las cuotas consignadas en los diferentes epígrafes de la sección 1ª (empresarial) y las consignadas en la sección 2ª (profesional) son diferentes, también son diferentes las reglas a aplicar en cada uno de ellos y que hay que tenerlas en cuenta para liquidar el impuesto. Además, las personas físicas, únicas susceptibles de clasificarse en la sección 2ª, no tributan por IAE.

UPTA-04-002. establecer un documento único electrónico que agrupe a las declaraciones trimestrales y anuales fiscales de los autónomos

AHORRO ESTIMADO: 16.088.560 €

POBLACIÓN AFECTADA: 201.107

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La AEAT apunta que se propone unificar modelos muy distintos entre sí: modelos de autoliquidación trimestral de retenciones a cuenta del impuesto (modelos 111 y 115), de autoliquidación de pagos fraccionados a cuenta del rendimiento de la actividad (los modelos 130 y 131); y otros modelos de autoliquidación que no tienen relación alguna con los anteriores modelos de pagos a cuenta, como el modelo de autoliquidación periódica de IVA. Todos ellos requieren cumplimentar datos

propios e independientes del resto en función de la obligación tributaria concreta, y algunos de ellos se confeccionan gracias a programas de ayuda de gran complejidad que permiten al contribuyente su confección.

La unificación de modelos daría lugar a un modelo enormemente extenso, complejo de cumplimentar, y aumentaría las cargas administrativas en tanto que los modelos de declaraciones informativas exigen la cumplimentación de gran cantidad de información que no se exige en las autoliquidaciones periódicas.

UPTA-04-003. unificación de los modelos 036 y 037 de alta en el censo de obligados tributarios y eliminación de la obligación de tramitar el alta en el censo de obligados tributarios cuando se recibe, de forma esporádica, una factura con retención de un profesional

AHORRO ESTIMADO: 9.102.000 €

POBLACIÓN AFECTADA: 758.500

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

Para la AEAT, respecto a la unificación de los modelos 036 y 037, debe estudiarse el tiempo necesario de implementación y desarrollo informático.

Asimismo, por lo que respecta a la NO obligación de inscripción, exigiría la correspondiente modificación normativa.

BP-UPTA-09-001-04. DUE CREACIÓN DE EMPRESAS: Documento Único Electrónico para la creación de empresas (Instrumento telemático que permite el envío de datos y todos los documentos necesarios que implica el trámite digital de creación de empresas a través del portal del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE))

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

Según la AEAT se propone unificar modelos muy distintos entre sí: modelos de autoliquidación trimestral de retenciones a cuenta del impuesto (modelos 111 y 115), de autoliquidación de pagos fraccionados a cuenta del rendimiento de la actividad (los modelos 130 y 131); y otros modelos de autoliquidación que no tienen relación alguna con los anteriores modelos de pagos a cuenta, como el modelo de autoliquidación periódica de IVA. Todos ellos requieren cumplimentar datos propios e independientes del resto en función de la obligación tributaria concreta, y algunos de ellos se confeccionan gracias a programas de ayuda de gran complejidad que permiten al contribuyente su confección.

La unificación de modelos daría lugar a un modelo enormemente extenso, complejo de cumplimentar, y aumentaría las cargas administrativas en tanto que los modelos de declaraciones informativas exigen la cumplimentación de gran cantidad de información que no se exige en las autoliquidaciones periódicas.

10.2. MINISTERIO DEL INTERIOR

UPTA-05-001: eliminación de la necesidad de diligencia presencial de documentación de un vehículo dado de baja definitiva por exportación.

AHORRO ESTIMADO: 277.710 €

POBLACIÓN AFECTADA: 27.771

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La DGT informa: la propuesta planteada constituye una mejora en la optimización y logística de los procedimientos administrativos desarrollados ante la Dirección General de Tráfico. En esta propuesta se ve afectado el Reglamento de Vehículos aprobado por el [Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre](#) y cómo se pueden mejorar los trámites descritos en el mismo en consonancia con el objetivo de un Administración Digital en la cual se presenta una mayor agilidad en la realización de procesos administrativos.

Esta propuesta se plantea para mejorar el desarrollo de la tramitación de una baja definitiva de vehículo por exportación, la cual una vez gestionada telemáticamente y emitido el certificado por la Dirección General de Tráfico, requiere llevar los originales de ficha técnica y permiso de circulación a efectos de estampillado con lectura "documentación anulada vehículo de baja por traslado a otro país" cuando el vehículo ya ha sido dado de baja.

Por lo tanto, se quiere eliminar la necesidad de diligencia presencial de documentación de un vehículo dado de baja definitiva por exportación.

La Administración actual busca el desarrollo de un entorno digital en el cual se produzcan relaciones con el ciudadano caracterizadas por la agilidad y la eficiencia, evitando los costes de tiempo que requiere el carácter presencial en la actuación administrativa.

La administración electrónica ya proporciona medios de comunicación con los ciudadanos para validar la entrega de documentos sin la necesidad de presencia (cita previa) en la correspondiente administración pública. De este modo, esta

medida presenta unos beneficios para la ciudadanía resumidos de la siguiente manera:

- Ahorro de tiempo invertido en la solicitud de cita previa.
- Agiliza la finalización del procedimiento administrativo.
- Ahorro de costes provocados por los desplazamientos a realizar.
- Mejora las relaciones de la administración con los administrados.
- Eleva la competitividad de las actividades de negocio.

La medida planteada está en conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre y su artículo 14 referente al derecho y obligación de relacionarse de forma electrónica con las Administraciones Públicas.

A tenor de ello, la DGT ha comprobado que la realización de este trámite ante la DGT se lleva a cabo en la mayoría de las ocasiones por gestores administrativos. Estos intervinientes presentan su participación como personas jurídicas, las cuales según la Ley 39/2015, tienen la obligación de comunicación electrónica, haciendo obsoleta la necesidad de diligencia presencial.

Por último, las Administraciones Públicas desarrollan en el ejercicio de sus competencias el funcionamiento electrónico a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El funcionamiento de una sede electrónica proporciona a los ciudadanos una forma de comunicación con la administración correspondiente evitando la presencialidad en los procedimientos administrativos y evitar una dilación indebida de su finalización.

Con esta propuesta y el beneplácito de la normativa se puede eliminar la diligencia presencial de un vehículo dado de baja por exportación. Ante los numerosos procesos o trámites realizados de forma electrónica por la DGT, no sería necesario contar con un gran plazo para la implantación de la medida propuesta estableciendo un plazo aproximado de 3 meses.

La propuesta no afecta a otras competencias de otra Administración sólo queda afectado el Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus competencias y la normativa afectada correspondiente al Reglamento de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

10.3. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

UPTA-08-001: eliminación de la obligación de enviar el certificado de empresa al SEPE cuando se accede al emprendimiento compatibilizando la prestación por desempleo con el trabajo autónomo o en caso de pago único de la prestación.

AHORRO ESTIMADO: 344.760 €

POBLACIÓN AFECTADA: 86.190

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

SEPE informa: a pesar del texto de la propuesta, lo que se propone es la eliminación de la exigencia del certificado de empresa para solicitar la prestación por desempleo.

Si bien es cierto que muchos de los datos que figuran en el certificado de empresa ya le constan al SEPE, ha de tenerse en cuenta que, conforme a lo establecido en el artículo 266 del TRLGSS, entre los requisitos exigidos para tener derecho a las prestaciones por desempleo está el de encontrarse en situación legal de desempleo, y que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 267 TRLGSS y 1.seis del Real Decreto 625/1985, es el certificado de empresa el documento válido para la acreditación de dicha situación legal de desempleo.

En consecuencia, para eliminar la exigencia del certificado de empresa sería imprescindible una previa modificación normativa. Además, requeriría desarrollos informáticos para acceder a datos de la TGSS.

10.4. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

UPTA-11-001. Eliminación de la exigencia de que la solicitud de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia sean cumplimentadas de forma manuscrita y firmadas por las personas solicitantes, así como recuperar la atención presencial ante incidencias en la tramitación de expedientes.

AHORRO ESTIMADO: 214.840 €

POBLACIÓN AFECTADA: 42.968

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La Subdirección General de Coordinación de la AGE en el Territorio del Ministerio valora que no se considera que la propuesta de disponer de atención presencial ante incidencias en la tramitación de expedientes reduzca cargas administrativas dado que obligaría al ciudadano a desplazarse a una oficina para resolver una

incidencia que puede resolver actualmente a través de un buzón electrónico de consultas disponible para todos los trámites de extranjería competencia de las Oficinas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

No obstante, tal y como se indica más adelante, se va a desarrollar un programa para mejorar la atención presencial en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La propuesta relativa a la eliminación de la exigencia de que la solicitud sea cumplimentada y firmada es una cuestión de la que es competente la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y no el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

10.5. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

UPTA-12-001: reducción plazo de respuesta de la administración en la solicitud de incentivos para la adquisición de vehículos eléctricos. (incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo).

AHORRO ESTIMADO: 418.740€

POBLACIÓN AFECTADA: 6.979

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) apunta que la formulación de la propuesta introduce confusión entre el concepto de resolución de la ayuda y el pago de esta.

Las Bases reguladoras del Programa MOVES III, establecidas mediante RD 266/2021, de 13 de abril, se acogen a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual el plazo máximo de resolución de una solicitud de ayuda es de 6 meses.

Posteriormente, el pago de la ayuda se realiza una vez se ha justificado la actuación objeto de la ayuda y se ha podido verificar, por el órgano gestor, la ejecución de esta, mediante el análisis de la documentación pertinente aportada. El plazo de pago de la ayuda depende de, cuando se ejecute la actuación (las Bases reguladoras permiten hasta 1 año de ejecución), del plazo para aportar la documentación justificativa requerida y del plazo de estudio y verificación de esta.

La gestión de las ayudas corresponde a las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, por lo que los tiempos de gestión y la situación puntual de retraso en la resolución o pago de la ayuda, es diferente en cada una de ellas. Las razones deberán ser aportadas por el órgano gestor correspondiente de cada comunidad autónoma.

El plazo de resolución de las ayudas establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre ya es de 6 meses.

Las convocatorias de ayuda del Programa MOVES III son publicadas y gestionadas por las Consejerías con competencias en energía de las respectivas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. Son estas administraciones las que pueden implantar medidas para agilizar los plazos de gestión de las mismas.

10.6. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

UPTA-20-001. sustitución de presentación de documentos acreditativos de parentesco por declaraciones responsables para la solicitud de bonificaciones en las cuotas de autónomos por conciliación de la vida personal y familiar vinculada a la contratación, por altas de familiares colaboradores y en los casos de familiares de explotaciones agrarias.

AHORRO ESTIMADO: 2.400.000 €

POBLACIÓN AFECTADA: 600.000

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) considera que la propuesta debe ser objeto de estudio.

Fecha orientativa fin proceso de estudio: 31/12/2024

10.7. MEDIDAS HORIZONTALES (VARIOS MINISTERIOS)

UPTA-00-001: comunicación de variaciones y solicitud de certificaciones de las organizaciones profesionales del trabajo autónomo en un único registro estatal
INTERIOR-TRABAJO

AHORRO ESTIMADO: 13.500 €

POBLACIÓN AFECTADA: 27

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación del Ministerio del Interior indica que del artículo 20 de la Ley 20/2007, en ningún caso, se deduce que las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos tengan que estar previamente inscritas en un registro general de asociaciones, como es el Registro Nacional de Asociaciones. De hecho, al existir un registro especial y diferenciado en el Ministerio de Trabajo y Economía Social, este tipo de asociaciones de ámbito estatal podrían inscribirse directamente en el mismo por razones de su singularidad y a todos los efectos legales.

Fue el Real Decreto 197/2009 el que, a través del artículo 12, y sin ninguna justificación, introdujo el trámite de la doble inscripción registral en perjuicio de estas asociaciones profesionales. Por ello, lo que procedería es la modificación del citado artículo 12 para eliminar el trámite de la inscripción previa. En cualquier caso, en tanto no se modifique el artículo 18, son las propias asociaciones profesionales de trabajadores autónomos las obligadas a actualizar los datos en el REAPTA.

La D.G. del Trabajo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Economía Social indica que tal y como UPTA propone, que las asociaciones remitan las modificaciones correspondientes al Registro Nacional de Asociaciones y éste a su vez las remita directamente al REAPTA. Se considera que la petición debe ir dirigida al Registro Nacional de Asociaciones y, en caso de que se acepte la misma, se podría estudiar la realización de las modificaciones oportunas en el aplicativo informático del REAPTA para posibilitar su adopción.

UPTA-00-002: Sustitución de autorizaciones exigidas por declaraciones responsables en la puesta en funcionamiento de infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 250 kW o modificación de las existentes. **TRANSPORTES-TRANSICIÓN**

AHORRO ESTIMADO: 148.575.312 €

POBLACIÓN AFECTADA: 99.849

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La D.G. de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico apunta que el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, elevó el umbral de los 250 kW a los 3.000 kW, de tal forma que los promotores de puntos de recarga por debajo dicho umbral no tienen que someterse al procedimiento autorizatorio del sector eléctrico, lo que entiendo que va en línea con la simplificación de cargas administrativas que se menciona en la propuesta.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible considera que no ostenta competencias. Señalan que la propuesta sobre la declaración responsable para las infraestructuras eléctricas de recarga podría ser competencia de la DG de Política Energética y Minas, SG de Energía Eléctrica.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid a través de la D.G. de Transición Energética y Economía Circular indica que mediante Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se modificó el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, elevando la potencia para la que son necesarias autorizaciones por encima de 3.000 kW.

UPTA-00-003: eliminación de la obligación de elevar a documento público el compromiso de transmisión a un tercero de la titularidad de la autorización principal o de la instalación de recarga eléctrica o cuando la instalación principal tenga acceso directo a una vía de titularidad estatal o cualquier otro supuesto que ocupe el dominio público. **TRANSPORTES - TRANSICIÓN**

AHORRO ESTIMADO: 12.410.000€

POBLACIÓN AFECTADA: 24.820

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) indica que a través de la Orden TMA/277/2023, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

La D.G. de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible indica que la eliminación de la obligación descrita se recogió en la *Orden TMA/277/2023, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio*, siendo la modificación planteada en la propuesta el objeto principal de dicha orden.

UPTA-00-004: que el registro civil emita certificados de defunción a requerimiento de las administraciones implicadas en el procedimiento de sucesión mortis causa de actividades de negocio o empresas, en lugar de tener que aportarlo los sucesores. **JUSTICIA-HACIENDA**

AHORRO ESTIMADO: 1.426.920€

POBLACIÓN AFECTADA: 95.128

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (DGSJFP) y la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil (SGNEC) indica que el régimen de la publicidad del Registro Civil se articula a partir de dos instrumentos: la certificación electrónica y el acceso de la Administración, en el ejercicio de sus funciones públicas, a la información registral. Este último se concibe como el instrumento preferente de publicidad, de tal forma que sólo en casos excepcionales el ciudadano deberá presentar certificaciones de datos del Registro Civil.

Así, la Ley 20/2011 del Registro Civil (BOE 22/7/2011-entrada en vigor el 30/4/2021) establece en el artículo 15.2 'Principio de publicidad' que *«El Registro Civil es público. Las Administraciones y funcionarios públicos, para el desempeño de sus funciones y bajo su responsabilidad, podrán acceder a los datos contenidos en el Registro Civil»* y en el artículo 80.1. 1º de la citada norma *«Medios de publicidad del Registro Civil»*, se establece que la publicidad de los datos que constan en el Registro Civil se realizará *«Mediante el acceso de las Administraciones y funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad, a los datos que consten en el Registro Civil»*.

BP-UPTA-88-001-00: Inscripción y comunicación de las variaciones de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía en un único registro. **INTERIOR-TRABAJO**

INFORME DEL CENTRO GESTOR:

La D.G. del Trabajo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Economía Social indica que, si bien la propuesta no está implantada en la actualidad, se tiene en cuenta la buena práctica y se estudiará las posibilidades de incorporación.

Del artículo 20 de la Ley 20/2007 en ningún caso se deduce que las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos tengan que estar previamente inscritas en un registro general de asociaciones, como es el Registro Nacional de Asociaciones. De hecho, al existir un registro especial y diferenciado en el Ministerio

de Trabajo y Economía Social, este tipo de asociaciones de ámbito estatal podrían inscribirse directamente en el mismo por razones de su singularidad y a todos los efectos legales.

Fue el Real Decreto 197/2009 el que, a través del artículo 12, y sin ninguna justificación, introdujo el trámite de la doble inscripción registral en perjuicio de estas asociaciones profesionales. Por ello, lo que procedería es la modificación del citado artículo 12 para eliminar el trámite de la inscripción previa. En cualquier caso, en tanto no se modifique el artículo 18, son las propias asociaciones profesionales de trabajadores autónomos las obligadas a actualizar los datos en el REAPTA.



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBERNANZA PÚBLICA

CONVENIOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) Y UPTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS Y SU REDUCCIÓN

ANUALIDAD 2023

Este informe ha sido realizado por la Unidad de Cargas de la Subdirección General de Organización y Procedimientos perteneciente a la Dirección General de Gobernanza Pública.